Ap2 x13.

Barranquilla, 29-08-2022

DOCTOR
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE MINUTAS DE ADICIÓN No 1 Y PRÓRROGA No 1 DE LOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto, acudo ante usted a fin de solicitar dentro del término legal, que se sirva efectuar adición No. 1 y Prórroga No 1 a los contratos de prestación de servicios profesionales, por las razones que se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, y el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho está directamente vinculado al interés general, pues el contrato estatal es un instrumento jurídico del Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Conforme a lo anterior, el interés general prima como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3°.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Es así como se establece que el deber ser de la Entidad contratante y del contratista es cumplir con los fines del Estado, ejecutando, de manera continua y eficiente los servicios contratados.

En virtud de lo anterior, una vez evidenciado que los contratos relacionados en el cuadro anexo a este oficio se encuentran próximo a su finalización y agotamiento de recursos y teniendo en cuenta que a la fecha persiste la necesidad de continuar con la prestación de los servicios de personas naturales vinculadas como profesionales de la Subsecretaria de Servicios Administrativos toda vez que realizan actividades vinculadas al estricto funcionamiento del Edificio donde opera la Gobernación del Departamento del Atlántico y sus sedes administrativas, es perentorio e indispensable seguir contratando con el personal respectivo para el desarrollo de las funciones en el Departamento del Atlántico en virtud de las competencias asignadas a la Subsecretaría de Servicios Administrativos quien coordina el funcionamiento operativo del ente territorial.

Bajo este entendido es de suma importancia adicionar y prorrogar los contratos de las personas actualmente vinculadas al Departamento del Atlántico bajo la modalidad de contratación directa por prestación de

servicios profesionales con el fin de solventar la realización de actividades de manera ininterrumpidas las cuales son necesarias para el funcionamiento habitual de la Administración Departamental.

No de Contrato	Identificación	Nombre	Fecha de Finalización de Contrato Inicial	Valor Adición	Plazo Prorroga	Forma de Pago
202202427	1140824371	CARLOS ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ	13/09/22	$ 8.240.000,00	Prorrogar por dos (2) meses.	Mediante (2) dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4,120.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202202426	85127985	OSVALDO ANTONIO RIQUETT CERVERA	14/09/22	$ 12.360.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4,120.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201037	80012751	MIGUEL ANGEL MANRIQUE MIKAN	06/09/2022	$ 14.420.000,00	Prorrogar por dos (2) meses.	Mediante (2) dos pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTO DIEZ MIL PESOS M/L ($7,210.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201048	1129577713	DAVID IGNACIO GONZALEZ CELIS	05/09/2022	$ 15.450.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L ($5,150.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201055	1045673487	JEISON JESUS DE LA HOZ VARGAS	06/09/2022	$ 12.000.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del super-

No de Contrato	Identificación	Nombre	Fecha de Finalización de Contrato Inicial	Valor Adición	Plazo Prorroga	Forma de Pago
						visor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201058	3715347	JAIME ARTURO ABIDAUD COLL	06/09/2022	$ 6.396.300,00	Prorrogar por dos (2) meses.	Mediante (2) dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L ($3,198.150) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201051	12560375	ROLANDO ALBERTO DE LEON DE LA HOZ	05/09/2022	$ 14.391.675,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($4,797,225). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201059	72007085	SORAMIR DURAN DE LUQUE	06/09/2022	$ 9.000.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3,000,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201044	8636028	EDGARD OSORIO QUIROZ	05/09/2022	$ 16.995.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($5,665,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201045	1140816629	ROYMAN PEREZ VARGAS	05/09/2022	$ 11.330.000,00	Prorrogar por dos (2) meses.	Mediante (2) dos pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS

No de Contrato	Identificación	Nombre	Fecha de Finalización de Contrato Inicial	Valor Adición	Plazo Prorroga	Forma de Pago
						M/L ($5,665,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201056	1045731799	YESID ADOLFO RODRIGUEZ ALFARO	05/09/2022	$ 8.000.000,00	Prorrogar por dos (2) meses.	Mediante (2) dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4,000.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201036	80218055	CRISTIAN FERLEY SANCHEZ CAMACHO	10/09/2022	$ 22.248.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/L ($7,416,000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
202201053	84104108	ALFREDO FLORENTINO ARAGON MARQUEZ	05/09/2022	$ 12.360.000,00	Prorrogar por tres (3) meses.	Mediante (3) tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L ($4,120.000) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

En lo que respecta a la solicitud de prórroga, se tiene que ha precisado el Consejo de Estado que la prórroga contractual, contiene los siguientes matices:

"(.. .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las

estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley si las partes la consideran conveniente, necesario y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y las finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos estatales tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por lo tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato (...)"

Por la fuerza de los argumentos, agradezco a usted adelantar las gestiones tendientes a la celebración de la adición y prorroga de los contratos referenciados, encontrándonos en vigencia de este y siendo consecuentes con el ordenamiento jurídico aplicable.

No siendo otro el objeto de la presente se despide de usted,

JOUSSETTE ABUDINEN ABUCHAIBE
Subsecretaria de Servicios Administrativos
Secretaría General Departamental

Revisó: Paola Toro